ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera — 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

RESOLUCIÓN No. 0049-ARC-CBNL02-2026
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. 0014-ARC-CBNL02-2026

El suscrito Comandante de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" debidamente nombrado mediante Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 002 de fecha 06 de febrero de 2026 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional*" y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional proferido mediante Resolución No. 4130 del 106 de junio de 2022 Modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – Base Naval No.2 ARC "Málaga", tiene competencia para adelantar procesos contractuales y suscribir contratos hasta la suma de diez mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (10.000 SMMLV), por lo que requiere **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE MANERA INTEGRAL A TODO COSTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LA INFRAESTRUCTURA Y SISTEMA DE APOYO PARA EL: LOTE 1: BARRACA BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 24. LOTE 2: HANGAR "A" (ALPHA) GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO. LOTE 3: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL AL EDIFICIO BLOQUE 3 DE LA BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA",** de acuerdo con las especificaciones técnicas, cuadro de cantidades y presupuesto descritas en los anexos correspondientes, hasta por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES ($9.573.000.000,00)** M/CTE incluido el IVA, AIU y demás erogaciones tributarias que correspondan, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5164 de fecha 04 de enero de 2026.

Que conforme lo contemplado en el Artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la señora Capitán de Corbeta JONATHAN MANUEL GOENAGA ROSAS en su calidad de gerente de proyecto presento estudio previo el 28 de enero 2025, confirmando la existencia de disponibilidad presupuestal de conformidad con el Certificado No. 5126 de fecha 04 de enero de 2026, con el fin de **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE MANERA INTEGRAL A TODO COSTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LA INFRAESTRUCTURA Y SISTEMA DE APOYO PARA EL: LOTE 1: BARRACA BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 24. LOTE 2: HANGAR "A" (ALPHA) GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO. LOTE 3: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL AL EDIFICIO BLOQUE 3 DE LA BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA"**, hasta por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES ($9.573.000.000,00)** M/CTE incluido el IVA, AIU y demás erogaciones tributarias que correspondan, discriminados así:

LOTE 1: hasta por **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.500.000.000,00)** M/CTE incluido el IVA, AIU y demás erogaciones tributarias que correspondan, distribuidos así:

INSTALACIONES DE LA BRIGADA DE I.M No. 2 **CÓDIGO BPIN:** 2018011000372		
CUENTA	**UNIDADES**	**VALOR**
15-01-04-000 C-1502-0100-34-20107B-1502091-02	138-BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 24	$ 3.989.000.000,00
TOTAL, DEL PROCESO		$ 3.989.000.000,00

LOTE 2: hasta por **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000,00)** M/CTE, incluido el IVA, AIU y demás erogaciones tributarias que correspondan, distribuidos así:

INSTALACIONES DEL GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO **CÓDIGO BPIN:** 2018011000412		
CUENTA	**UNIDADES**	**VALOR**
15-01-04-000C-1502-0100-34-20107B-502091-02	117-GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	$ 1.500.000.000,00
TOTAL DEL PROCESO		$ 1.500.000.000,00

LOTE 3: hasta por **CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS** ($4.084.000.000,00) M/CTE, incluido el IVA, AIU y demás erogaciones tributarias que correspondan, distribuidos así:

BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA" **CÓDIGO BPIN: 2018011000412**		
CUENTA	**UNIDADES**	**VALOR**
15-01-04-000 C-1502-0100-34-20107B-1502091-02	115- BASE NAVAL No.2 ARC MÁLAGA	$4.084.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		$4.084.000.000,00

NOTA: El valor del contrato está determinado por precios unitarios, se apoya en los precios estimados por el consultor del diseño de reforzamiento estructural y por las cotizaciones del anexo técnico realizadas por la unidad delegataria.

Que en virtud de las características del objeto contractual y la cuantía del mismo, la Base Naval N° 2 ARC "Málaga" estimó procedente surtir proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL**, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal d) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.

Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015".

La Seguridad y la Defensa Nacional constituyen pilares esenciales en la consolidación y permanencia de los Estados modernos, pues garantizan la protección integral de la soberanía, la integridad territorial y la estabilidad institucional. No se trata únicamente de preservar el orden interno, sino de asegurar que la Nación disponga de los medios necesarios para enfrentar amenazas externas e internas que puedan comprometer su existencia y el bienestar de sus ciudadanos.

En este sentido, la Defensa Nacional no puede concebirse como un concepto abstracto, sino como una función estratégica que requiere la disposición de capacidades materiales, tecnológicas y humanas adecuadas. La adquisición de elementos y recursos para un componente militar se justifica en la necesidad de contar con fuerzas preparadas, equipadas y modernas, capaces de responder de manera eficaz ante escenarios de conflicto, disuasión o cooperación internacional.

Asimismo, la inversión en capacidades militares fortalece la confianza de la población en sus instituciones, proyecta credibilidad frente a actores externos y contribuye a la estabilidad regional. Un Estado que carece de medios suficientes para garantizar su defensa se expone a vulnerabilidades que pueden ser explotadas por amenazas convencionales, híbridas o asimétricas. Por ello, la dotación de equipos, sistemas de armas y tecnologías de última

generación no constituye un lujo, sino una condición indispensable para asegurar la supervivencia y el desarrollo de la Nación.

Así las cosas, como ha sido indicado por el honorable Consejo de Estado en sentencia 26776 del 29 de agosto de 2012 con ponencia del Consejero Ponente Hernán Andrade Rincón "(...) En materia de contratación estatal, la Sala de Consulta y Servicio Civil de esta Corporación, en Concepto No. 938 de enero 30 de 19971, señaló:

"*II. Los conceptos de seguridad y defensa nacional. El ramo de seguridad, perteneciente a la administración pública, comprende las actividades que velan por la seguridad de los habitantes del territorio*

"Protegemos el azul de la Bandera""
"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas"
Dirección: Bahía Málaga, Buenaventura (Valle del Cauca)
Tel. (1) 3692000 ext. 12096 - 12097
www.armada.mil.co, gina.herrera@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

del Estado. Su finalidad es detectar las amenazas que puedan perturbar el orden público, afectar intereses nacionales o desestabilizar las instituciones políticas vigentes. Por tanto, tiene un carácter eminentemente preventivo. A su servicio se encuentran la Policía Nacional y el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS.
(...)

La Constitución Política de 1991 se refiere a la seguridad del Estado como una de las causales que, conjuntamente con la estabilidad institucional y la convivencia ciudadana, puede dar lugar a la perturbación grave del orden público y consiguiente declaración por el gobierno nacional del Estado de Conmoción Interior, cuando se atente de manera inminente contra ella y el ataque no pueda ser conjurado mediante el uso de las atribuciones ordinarias de las autoridades de policía (art. 213).

De manera similar emplea la expresión seguridad nacional en su artículo 350, para disponer que en el Presupuesto estatal (Ley de Apropiaciones) el componente denominado gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación, excepto "en los casos de guerra exterior o por razones de seguridad nacional".

En cuanto a la defensa nacional, está constituida por el conjunto de acciones que realiza el Estado para defender su territorio y sus legítimas instituciones. Implica una labor esencialmente de protección. La Carta Política preceptúa que la Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea (art. 217, inciso primero).
(...)

De manera que, aunque disímiles, los conceptos de seguridad y de defensa nacional se complementan para el cumplimiento de fines esenciales del Estado, como que ambos conforman sectores de la administración pública íntimamente relacionados. Al sector seguridad corresponde "asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", mientras que al sector defensa compete "defender la independencia nacional y mantener la integridad territorial", para utilizar expresiones que pertenecen a la terminología empleada por el artículo 2º de la Constitución. Por lo demás, la primera noción implica un campo de acción de naturaleza preventivo, encomendado a instituciones y cuerpos de naturaleza civil; la segunda requiere de medidas de protección e inclusive acciones de carácter bélico, para lo cual se han organizado instituciones y cuerpos de naturaleza militar".

Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales.

(...) En definitiva, en materia de seguridad, la consecución de objetivos de defensa y seguridad no autoriza sólo la compra de armamento como prima facie parecería, sino que autoriza la adopción de medidas proporcionadas y razonables al logro de ese objetivo, medidas que serán evaluadas caso por caso para determinar si realmente guardan relación y conexidad."

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto anual de la Armada Nacional es superior a 10.000 SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes). De igual manera es de anotar que se efectuó la verificación correspondiente y se constató que no existe ningún acuerdo de marco de precios que se adecue al objeto del presente estudio previo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir a través del presente proceso contractual se encuentra contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II dentro del término establecido por las normas vigentes.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, fueron publicados en el SECOP II el aviso de convocatoria, el estudio y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones el día 11 de febrero de 2026 para que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran sus observaciones.

Que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se surtió hasta el día 20 de febrero de 2026, término dentro del cual se recibieron observaciones por parte de las empresas **LIMACOR MY S.A.S., CONSTRUCTORES JEP SAS, GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS, CONSTRUCTORA AHA S.A.S, CONSTRUCCIONES HVG GROUP SAS, CDS SAS, FUNDACION**

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

ESPELETIA y SISNAV.SAS, las cuales fueron resueltas a través del formulario de preguntas y respuestas debidamente publicadas a través del SECOPII.

Que, cumpliendo los trámites relacionados en la etapa previa, el día 24 de febrero 2026 se realizó COMITÉ DE ADQUISICIONES para verificación de las observaciones allegadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, así como de las respuestas emitidas por los comités estructuradores, y para la correspondiente aprobación de los Pliegos de Condiciones Definitivos, donde persistiendo la necesidad institucional aprobaron la apertura del proceso cuyo objeto es **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE MANERA INTEGRAL A TODO COSTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LA INFRAESTRUCTURA Y SISTEMA DE APOYO PARA EL: LOTE 1: BARRACA BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 24. LOTE 2: HANGAR "A" (ALPHA) GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO. LOTE 3: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL AL EDIFICIO BLOQUE 3 DE LA BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA"**, hasta por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES ($9.573.000.000,00)** M/CTE incluido el IVA, AIU y demás erogaciones tributarias que correspondan, el comandante de la BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA",

Que en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo expuesto, el Comandante de la Base Naval No.2 ARC "Málaga",

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional No. 0014-ARC-CBNL02-2025, cuyo objeto es **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE MANERA INTEGRAL A TODO COSTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LA INFRAESTRUCTURA Y SISTEMA DE APOYO PARA EL: LOTE 1: BARRACA BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 24. LOTE 2: HANGAR "A" (ALPHA) GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO. LOTE 3: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL AL EDIFICIO BLOQUE 3 DE LA BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA",** hasta por la suma **NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES ($9.573.000.000,00)** M/CTE incluido el IVA, AIU y demás erogaciones tributarias que correspondan, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5126 de fecha 04 de enero 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación de la Resolución de apertura y el pliego de condiciones definitivo y se regirá por el cronograma establecido por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la Publicación del presente acto administrativo, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo y la respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bahía Málaga – Valle del Cauca, a los dos (02) día del mes de marzo 2026.

COMANDANTE BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"

CN (RA) MAURICIO FUENTES MONTOYA
JEFE DPTO ADMINISTRACIÓN BNL02

CCLADM CAMILO DUARTE MEDINA
JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES BNL02

TN GÓMEZ SANTANA NATHALIA
ASESORA JURÍDICA DE CONTRATOS BNL02

AS13 GINA HERRERA CORDOBA
EJECUTIVO CONTRATOS BNL02

"Protegemos el azul de la Bandera""
"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas"
Dirección: Bahía Málaga, Buenaventura (Valle del Cauca)
Tel. (1) 3692000 ext. 12096 - 12097
www.armada.mil.co, gina.herrera@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035